

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 757/2018
Fecha Resolución: 20/12/2018

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 44/2018. Transferencia de Créditos. Capítulo I Gastos de personal.

Visto el expediente número INT/D/18/0868 de transferencias de créditos pertenecientes a altas y bajas que afectan a partidas de gastos de personal del Capítulo I y número de modificación presupuestaria 44/2018, con objeto de dotar de consignación presupuestaria suficiente a las partidas en las que se prevé que no existirá suficiente para contabilizar la nómina del mes de diciembre y cuya diferencia se da por desviaciones en las previsiones.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa entre partidas del Capítulo I de Gastos de personal, el órgano competente para efectuar la misma es el Alcalde.

Por todo ello tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 44/2018, con número de expediente INT/D/18/0868 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del Capítulo I de Gastos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE(€)	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE(€)
153.20/130.00 Pavimentación vías públicas. Retribuciones Básicas	10.810,00	934.10/160.00 Gestión de la deuda y la tesorería. Seguridad Social	1.000,00
		151.10/130.02 Urbanismo. Otras remuneraciones	5.900,00
		312.10/130.02 Ambulatorios. Otras remuneraciones	3.900,00
		912.10/130.02 Órganos de Gobierno. Otras remuneraciones	10,00
TOTAL	10.810,00	TOTAL	10.810,00

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

El Alcalde – Presidente,

Ante mí, el Secretario Accidental

Código Seguro De Verificación:	gHDk/Yh4gkzyoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2018 13:59:37
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	20/12/2018 13:03:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gHDk/Yh4gkzyoTpUnlP22g==		

